



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"**  
**RESOLUCIÓN Rectoral Nº 095-2012-UNAMAD-R**  
 Puerto Maldonado, 30 de octubre de 2012  
 — o o o —

**VISTOS:**

El Memorando Nº 1504-2012-UNAMAD-R, de fecha 25 de octubre de 2012; el Oficio Nº 1289-2012-UNAMAD-VRAD-OGA-OA, de fecha 22 de octubre de 2012; el Estatuto de la UNAMAD, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU;

Que, mediante Resolución Nº 268-2012-COyG, de fecha 03 de agosto de 2012; se nombró al Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Póllito, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por cinco años, de acuerdo a Ley; a partir del 06 de agosto de 2012 al 05 de agosto de 2017;

Que, conforme al artículo 116º del Estatuto de la UNAMAD, el Rector es el titular del pliego, representante legal y autoridad de mayor jerarquía de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, de conformidad al artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, sobre el Expediente de Contratación, refiere lo siguiente: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;



Que, mediante Resolución Nº 021-2012-COyG, de fecha 19 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año fiscal 2012. Que, se encuentra dentro de los procesos de selección para el presente año fiscal, el proceso de selección Nº 012, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO DE FRUTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS". Asimismo, cuenta con su respectiva Certificación Presupuestal, conforme al Informe Nº 007-2012-UNAMAD-PCOyG/OGPP, de fecha 02 de febrero de 2012; por un monto total de S/. 1, 304,306.00 (Un millón trescientos cuatro mil trescientos seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el Artículo 7º y 8º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y el Art. 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado;

Que, según el Art. 10, párrafo cinco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se determina: "Que todo Proceso de Selección antes de su convocatoria debe contar con un Expediente de Contratación aprobado por funcionario competente";

Que, mediante Oficio Nº 1289-2012-UNAMAD-VRAD-OGA-OA, de fecha 22 de octubre de 2012; el Director de la Oficina de Abastecimiento de la UNAMAD, solicita la aprobación del expediente de contrataciones para la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO DE FRUTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria Nº 23733; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Consejo de la Comisión de Orden y Gestión Nº 268-2012-COyG, de fecha 03 de agosto de 2012;

